

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Notificación a María Jesús Molinuevo**

Intentada, sin efecto, notificación de forma expresa a María Jesús Molinuevo Ortiz de Salido en el domicilio conocido a efectos de notificaciones, según los datos obrantes en este ayuntamiento, a saber: calle Independencia, número 5-3º C de la localidad de Vitoria-Gasteiz, la Resolución de esta Alcaldía número 194/2017 conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, a fin de que sirva de notificación de la resolución que se indica y a continuación se transcribe:

Resolución número 194/2017 por la que se adoptan medidas técnicas en relación con la situación de la edificación sita en la parcela con referencia catastral 26-2-244, siendo titular María Jesús Molinuevo Ortiz de Salido

Visto que mediante resolución número 64/2017 de fecha 13 de febrero de 2017 se dictó orden de ejecución a María Jesús Molinuevo Ortiz de Salido, propietaria del edificio sito en la parcela con referencia catastral 26-2-244, calle Leizaola, número 3 de Nanclares de la Oca para realizar una serie de actuaciones de forma inmediata ante el riesgo para terceros que suponía el estado de la edificación.

Resultando que la notificación se ha practicado a través del BOTHA número 43 de fecha 12 de abril de 2017.

Resultando que se ha realizado visita de inspección por parte de los servicios técnicos municipales ante el aviso recibido en el ayuntamiento del desprendimiento hacia la vía pública del cargadero de la puerta de acceso a la parcela 26-2-244.

Considerando que se ha apreciado en la parcela situación de riesgo y peligro para la seguridad pública y la integridad de las personas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

Considerando las competencias de esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero. Que por parte de los servicios técnicos municipales se realicen los informes que resulten necesarios para determinar el estado de la edificación y de la parcela con referencia catastral 26-2-244 cuya propietaria resulta ser María Jesús Molinuevo Ortiz de Salido.

Segundo. Que por parte de los servicios técnicos municipales se dicten las instrucciones oportunas para adoptar las medidas urgentes y necesarias para prevenir o evitar daños u en su caso, minimizar los riesgos o peligros inminentes.

Tercero. La propiedad del edificio será responsable de los daños y perjuicios que resulten de las medidas que se adopten y del coste que suponga su adopción.

Cuarto. La adopción de las medidas previstas conllevará la incoación del expediente para la declaración de la situación legal de ruina física inminente.

Lo que se notifica a Ud. a los efectos procedentes, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá Ud. interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda, a tenor de lo establecido en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo, y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación. Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Nanclares de la Oca, a 12 de mayo de 2017

El Alcalde-Presidente

JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA